

La Comisión modifica la Comunicación sobre el seguro de crédito a la exportación a corto plazo a la luz del impacto económico del brote de coronavirus

Barcelona, 30 de marzo de 2020

La Comisión Europea ha decidido retirar temporalmente a todos los países de la lista de países «cuyos riesgos son negociables» en el marco de la [Comunicación sobre el seguro de crédito a la exportación a corto plazo](#). De esta forma, el seguro público de crédito a la exportación a corto plazo será más accesible a la luz de la actual crisis ligada al brote de coronavirus. La modificación amplía aún más la flexibilidad introducida por el [Marco Temporal de ayudas estatales de la Comisión](#) con respecto a la posibilidad de que los aseguradores estatales faciliten seguros a la exportación a corto plazo.

- Los créditos a la exportación permiten a los compradores extranjeros de bienes o servicios diferir el pago. El pago diferido implica un riesgo de crédito para el vendedor/exportador, contra el cual se aseguran, en general con los aseguradores privados (el denominado seguro de crédito a la exportación).
- La [Comunicación sobre el seguro de crédito a la exportación a corto plazo](#), que está en vigor desde 2013, establece que el comercio dentro de 27 Estados miembros de la UE y nueve países de la OCDE enumerados en su anexo con un período de riesgo inferior a dos años entraña riesgos negociables que, en principio, no deben estar asegurados por el Estado o por aseguradores respaldados por el Estado.
- No obstante, la gestión del impacto económico del brote de coronavirus requiere que actuemos con celeridad. Como resultado de la modificación establecida por la CE, las empresas afectadas por el brote de coronavirus podrán obtener seguros de crédito a la exportación a corto plazo de los aseguradores públicos. El objetivo principal de la CE es contrarrestar la contracción a escala mundial del mercado privado de seguros para las exportaciones a todos los países debido al brote de coronavirus.
- Tras la modificación, los aseguradores estatales podrán, en principio, intervenir y facilitar seguros que cubran el riesgo de crédito a la exportación a corto plazo a todos los países, sin necesidad de que el Estado miembro en cuestión tenga que demostrar que el país correspondiente es temporalmente «no negociable».

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com

- La Comisión ha decidido considerar a todos los países enumerados en el anexo temporalmente no negociables y retirar a todos los países de la lista de países «cuyos riesgos son negociables» hasta el 31 de diciembre de 2020. Antes de esa fecha, en aras de la seguridad jurídica, la Comisión volverá a evaluar la situación y aportará claridad a los «países cuyos riesgos son negociables» más allá del 31 de diciembre de 2020.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona – T. 93 484 12 00 – internacional@foment.com – www.foment.com